Santander de Quilichao, septiembre 16 de 2026 FPS-064

ALPHA INGENIERIA SAS
Ing. Daniel Zambrano Oviedo
Representante Legal ALPHA Ingeniería Integral SAS
Calle 18 N No 17N - 16
Popayán

Ref: Contrato 3681-2024 "Terminación de la construcción de la planta física para la reubicación del Hospital de Mediana Complejidad Francisco de Paula Santander – Santander de Quilichao – Departamento del Cauca.

Asunto: Solicitud de prórroga por un (1) mes de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 3681 de 2024

Respetados señores:

Por medio de la presente, el Consorcio FPS se permite solicitar formalmente la prórroga por un (1) mes adicional de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 3681 de 2024, actualmente vigente hasta el 16 de septiembre de 2026, de manera que la suspensión contractual continúe sin solución de continuidad desde el 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud se fundamenta en que, si bien durante el periodo de suspensión se ha presentado una recuperación parcial de las condiciones de suministro que dieron origen a la medida, a la fecha persisten restricciones logísticas que impiden contar con la totalidad de los equipos e insumos requeridos para culminar las actividades pendientes del proyecto.

Esta situación corresponde a la continuidad de las circunstancias que fueron oportunamente puestas en conocimiento de la Entidad y de la Interventoría mediante el Oficio FPS-059 del 11 de agosto de 2026, "Solicitud de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor", y posteriormente ampliadas mediante el Oficio FPS-060 del 13 de agosto de 2026, "Solicitud de evaluación integral conjunta de las afectaciones e impactos en la productividad derivados del evento sísmico", antecedentes que dieron lugar a la Suspensión No. 1 actualmente vigente.

Es importante señalar que el periodo de suspensión transcurrido sí ha permitido una recuperación parcial de la cadena de suministro, situación que evidencia las gestiones adelantadas por el Consorcio FPS y sus proveedores para superar las restricciones inicialmente presentadas. En efecto, mediante comunicado administrativo de fecha 16 de septiembre de 2026, el proveedor Grupo MAQUING informó que logró efectuar la entrega de una parte importante de los suministros previamente programados, entre ellos cableado estructurado, totalizadores, racks cerrados, bandejas de fibra óptica, Jack RJ-45, adaptadores y cajas metálicas.

No obstante, en el mismo comunicado el proveedor manifiesta expresamente que no ha sido posible cumplir

el 100 % de las entregas programadas, encontrándose todavía pendientes equipos de telecomunicaciones correspondientes a la Cotización COT301319, los cuales son de procedencia importada.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor, aunque los trámites aduaneros correspondientes ya fueron realizados, actualmente se presentan demoras asociadas a los procesos de enrutamiento e inspección en el Puerto de Buenaventura, así como dificultades relacionadas con la disposición de contenedores vacíos y la consecuente afectación de la movilidad de los vehículos de carga. Conforme al comunicado recibido, estas circunstancias representan actualmente un retraso estimado de aproximadamente veinte (20) días hábiles.

Lo anterior permite establecer que las circunstancias logísticas que sustentaron la suspensión contractual no han desaparecido en su totalidad. Por el contrario, durante el periodo transcurrido se produjo una normalización parcial que permitió recibir una proporción significativa de los materiales requeridos, pero permanecen pendientes suministros específicos cuya disponibilidad no depende exclusivamente de la gestión directa del Consorcio FPS ni de su proveedor inmediato.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante frente al estado actual del proyecto, toda vez que las actividades pendientes presentan una alta dependencia de los equipos, componentes e insumos específicos requeridos para su ejecución, instalación, integración y posterior puesta en funcionamiento. En consecuencia, la disponibilidad parcial de materiales no implica necesariamente la posibilidad técnica de culminar los sistemas asociados, cuando determinados componentes indispensables aún se encuentran pendientes de entrega.

Por esta razón, el eventual reinicio del contrato previsto para el 17 de septiembre de 2026 se produciría mientras continúa materialmente vigente una de las restricciones que motivaron la Suspensión No. 1. Reiniciar el plazo contractual en estas condiciones implicaría contabilizar tiempo de ejecución durante un periodo en el cual determinadas actividades no pueden desarrollarse integralmente por ausencia de componentes que todavía no han sido puestos en obra.

Debe resaltarse igualmente que el comunicado del proveedor evidencia una secuencia verificable de recuperación progresiva: las dificultades inicialmente informadas no permanecen estáticas ni se pretende afirmar que exista una imposibilidad absoluta de suministro; por el contrario, se han producido entregas parciales y se han superado algunas de las restricciones iniciales. Sin embargo, persiste una afectación concreta respecto de determinados equipos importados, cuya entrega continúa condicionada por procesos logísticos externos.

Esta circunstancia resulta concordante con los soportes previamente aportados por el Consorcio FPS, mediante los cuales se acreditaron las gestiones comerciales y pagos efectuados a proveedores con anterioridad al evento del 10 de agosto de 2026. En consecuencia, la falta de disponibilidad actual de los equipos pendientes no corresponde a la ausencia de gestión de adquisición posterior a la suspensión, sino a la prolongación de las dificultades logísticas que han afectado el proceso de entrega de suministros

previamente gestionados.

Para efectos de la presente solicitud, se adjunta como soporte el comunicado administrativo emitido por Grupo MAQUING el 16 de septiembre de 2026, en el cual se relacionan tanto los materiales que ya pudieron ser entregados como los equipos que continúan pendientes y las circunstancias logísticas que actualmente afectan su entrega.

Teniendo en cuenta que la Suspensión No. 1 finaliza el 16 de septiembre de 2026 y que, de no adoptarse una medida adicional, el contrato debería reiniciar su ejecución el 17 de septiembre de 2026, el Consorcio FPS considera necesario que la Entidad y la Interventoría evalúen la situación actualmente acreditada antes de disponer la reanudación del plazo contractual.

En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente prorrogar por un (1) mes adicional la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 3681 de 2024, desde el 17 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, manteniendo la suspensión sin solución de continuidad.

Cordialmente,

Ing Ana María Araujo Trochez
Representante Legal Consorcio FPS

Elaboro: Andres Perez
Anexos: Comunicados Proveedor, comprobantes de pago
Con copia: Gobernación del cauca